



**CONVOCATORIA DEL XXI PREMIO DE JÓVENES EMPRENDEDORES/AS EN PROGRAMAS SOCIALES.  
FACULTAD DE TRABAJO SOCIAL. UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA. AÑO 2024**

La Facultad de Trabajo Social de la Universidad de Castilla-La Mancha tiene como objetivo promover, reconocer y premiar un proyecto que se haya puesto en marcha en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, de forma individual o a través de empresas, organizaciones no lucrativas o fundaciones, por profesionales que trabajan en la intervención social.

Por ello, el Vicerrectorado de Innovación, Empleo y Emprendimiento de la Universidad de Castilla-La Mancha, a propuesta de la Facultad de Trabajo Social de la Universidad de Castilla-La Mancha, publica la presente convocatoria del “XXI Premio de jóvenes emprendedores/as en programas sociales”, bajo los principios de transparencia, publicidad, concurrencia competitiva, objetividad, igualdad y no discriminación, eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Universidad y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos, de acuerdo con las siguientes

**Bases reguladoras**

**Primera. Objeto**

Se convoca el “XXI Premio de jóvenes emprendedores/as en programas sociales”, con el objetivo de promover, reconocer y premiar un proyecto que se haya puesto en marcha en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, de forma individual o a través de empresas, organizaciones no lucrativas o fundaciones, por profesionales que trabajan en la intervención social.


**Segunda. Requisitos de los participantes.**

Podrán participar en este concurso las personas que cumplan los siguientes requisitos:

1. Profesionales que trabajen en la intervención social que hayan puesto en marcha en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha proyectos de intervención social durante el año 2024.
2. No estar incurso en alguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario recogidas en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. El beneficiario ha de estar al corriente de sus obligaciones legales, tributarias y ante la Seguridad Social.

**Tercera. Forma y plazo de presentación de solicitudes de participación**

1. Las solicitudes de inscripción, cuya presentación se ajustará a lo previsto en el derecho administrativo, se harán conforme al modelo que figura como Anexo I de la presente convocatoria y se dirigirán al Decano de la Facultad de Trabajo Social de la UCLM.
2. Las solicitudes podrán presentarse en el registro general de la UCLM, en los registros de Campus de Albacete, Ciudad Real, Cuenca y Toledo y de las sedes de Almadén y Talavera de la Reina, en el registro auxiliar de la Facultad de Trabajo Social de la UCLM o por cualquier otro medio recogido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, entre ellos el registro electrónico de la UCLM.
3. El plazo de presentación de solicitudes permanecerá abierto desde el día la publicación del extracto de esta convocatoria en el DOCM hasta las 14 horas del 8 de noviembre de 2024.
4. Junto a la solicitud se deberá presentar la siguiente documentación:
  - Formulario de participación con datos personales
  - Memoria descriptiva del proyecto con los contenidos que se indican en la base octava

ID. DOCUMENTO	VOyvn2UfoW		Página: 1 / 7
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
GONZÁLEZ MORENO ÁNGELA		27-09-2024 14:09:06	
 VOyvn2UfoW			



5. La organización podrá rechazar cualquier solicitud que no se ajuste estrictamente a lo establecido en las bases.
6. Si la solicitud de participación no reuniese todos los requisitos exigidos, se requerirá al interesado para que en el plazo de 10 días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su participación.
7. Las comunicaciones relacionadas con esta convocatoria se realizarán exclusivamente a través de la cuenta de correo electrónico aportado por el/la participante.

**Cuarta. Premios y cuantía.**

Se otorgará un único premio de 1.500 euros brutos, que será entregado a lo largo de la Semana de Derechos Humanos, conmemorativa de la festividad de la Facultad de Trabajo Social.

**Quinta. Dotación presupuestaria y fiscalidad.**

1. La presente convocatoria cuenta con un presupuesto máximo de 1.500 € (MIL QUINIENTOS EUROS) para el año 2024 y el premio será financiado con cargo a la aplicación presupuestaria 00440650D/422D/48006, existiendo crédito adecuado y suficiente, que ha sido debidamente retenido con anterioridad a la fecha en la que se hace pública esta convocatoria.
2. El premio objeto de este concurso estará sujeto a retención del IRPF (Impuesto sobre la renta de personas físicas) o del IRNR (Impuesto sobre la renta de no residentes) de acuerdo con la normativa vigente.
3. El resto de las repercusiones que la obtención de los premios tenga en la fiscalidad de las personas premiadas serán por cuenta de estas, por lo que la Universidad de Castilla-La Mancha queda exonerada de cualquier responsabilidad al respecto.

**Sexta. Obligaciones de los premiados.**

1. La presentación de la solicitud supone la aceptación de todos los puntos de la presente convocatoria por parte de la persona solicitante. Para los aspectos no contemplados expresamente en ella se aplicará cualquier otra normativa que para esta materia resulte procedente.
2. Los/as autores/as de las obras o trabajos premiados autorizan a la UCLM a publicar y divulgar su nombre y apellidos por diferentes vías.
3. El incumplimiento de las bases de la convocatoria, así como la ocultación de datos, su alteración o manipulación, podrá ser causa de desestimación y, en su caso, de reintegro de las cantidades percibidas en concepto de premio.


**Séptima. Compatibilidad e incompatibilidad de los premios.**

Estos premios son compatibles con otros premios recibidos previamente por el mismo trabajo, procedentes de cualquier administración o ente público o privado nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

**Octava. Contenido de los proyectos presentados.**

Los candidatos presentarán junto con la solicitud una memoria descriptiva del proyecto con el que concursan que incluirá, al menos, los siguientes aspectos:

- i. Currículo Profesional

ID. DOCUMENTO	VOyvn2UfoW		Página: 2 / 7
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
GONZÁLEZ MORENO ÁNGELA		27-09-2024 14:09:06	
 VOyvn2UfoW			




- ii. Memoria de la Entidad que incluya: nombre/razón social, NIF/CIF, domicilio, teléfono, e-mail, profesionales contratados/as, actividades desarrolladas, trayectoria profesional, premios obtenidos
- iii. Descripción detallada del proyecto: Título del proyecto, localización, empleo que genera, servicios que oferta, necesidades que cubre, Derechos Humanos que protege, nivel de impacto, cronograma del diseño de puesta en práctica y, en su caso, evaluación
- iv. Memoria económica del proyecto realizado.

#### Novena. Organización

1. La organización de estos premios corresponde a Facultad de Trabajo Social de la UCLM, quien informará de todo el procedimiento y de sus distintas fases en la página web de la Facultad.
2. Se habilita a la organización para resolver cualquier imprevisto sobrevenido no contemplado en estas bases, incluyendo aquellas eventualidades derivadas de las circunstancias sanitarias de cada momento.
3. Cualquier duda o consulta puede dirigirse a:  
Nombre: Susana García Luengo  
Dirección: Facultad de Trabajo Social. Campus Universitario s/n  
Email: susana.garcia@uclm.es  
Teléfono: 926054095

#### Décima. Comisión de selección, propuesta de adjudicación, resolución y criterios de valoración

1. La adjudicación del premio se llevará a cabo en régimen de concurrencia competitiva, se atenderá en todo caso a los principios de igualdad, mérito y capacidad y se velará por la correcta acreditación de los requisitos para garantizar unas condiciones de efectiva concurrencia.
2. Se constituirá una Comisión para valorar las solicitudes presentadas integrada por:
  - D. Fco. José Gallego Moreno, Decano de la Facultad de Trabajo Social de la UCLM
  - Dña. Elena Galán Ruano, Presidenta del Colegio Oficial de Trabajadores Sociales de Castilla-La Mancha o persona en quien delegue
  - D. Manuel Maldonado Lozano, Profesor de la Facultad de Trabajo Social de la UCLM.
  - Dña. M<sup>a</sup> Pilar Cañas Belmar, Profesora de la Facultad de Trabajo Social de la UCLM.
3. Los criterios de valoración que se aplicarán son los siguientes:
  - Capacidad para promover la Participación y los Derechos Humanos (1 punto)
  - Enfoque integral de la intervención (1 punto)
  - Transversalidad de las acciones (1 punto)
  - Oportunidad y carácter innovador (1 punto)
  - Capacidad de atraer recursos externos (1 punto)
  - Distribución territorial de la iniciativa (1 punto)
  - Utilidad para su aplicación en otros ámbitos (1 punto)
4. La Comisión podrá proponer, en su caso, un listado de suplentes con el objetivo de cubrir posibles renunciaciones de la persona inicialmente premiada.
5. Con todo lo anterior, la Comisión formulará la propuesta de concesión provisional, a la vista de la cual el Vicerrectorado de Innovación, Empleo y Emprendimiento de la UCLM dictará la correspondiente resolución de concesión provisional del premio, que recogerá la posición de los/as solicitantes y la puntuación total que hayan obtenido, así como las solicitudes excluidas con

ID. DOCUMENTO	VOyvn2UfoW		Página: 3 / 7
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
GONZÁLEZ MORENO ÁNGELA		27-09-2024 14:09:06	
 VOyvn2UfoW			



indicación de la causa de exclusión, y dará un plazo de tres días para que los/as interesados/as puedan formular alegaciones.


6. La resolución de concesión provisional se notificará a todos/as los/as solicitantes a través del correo electrónico que indiquen en la solicitud y se publicará tanto en el tablón de anuncios de la UCLM como en la página web del Centro.
7. Una vez terminado el plazo de alegaciones a la resolución de concesión provisional se reunirá nuevamente la Comisión de valoración para estudiar las alegaciones recibidas, tras lo que emitirá la propuesta definitiva, a la vista de la cual el Vicerrectorado de Innovación, Empleo y Emprendimiento de la UCLM dictará la correspondiente resolución de concesión definitiva del premio, que recogerá la posición de los/as solicitantes y la puntuación total que hayan obtenido, así como las solicitudes excluidas con indicación de la causa de exclusión. Si no hubiera alegaciones se elevará la resolución provisional a definitiva sin necesidad de que se reúna la comisión.
8. La resolución definitiva se notificará a todos/as los/as solicitantes a través del correo electrónico que indiquen en la solicitud y se publicará tanto en el tablón de anuncios de la UCLM como en la página web del Centro. Asimismo, la resolución de concesión definitiva se comunicará a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).
9. Al acto de entrega del premio debe asistir la persona ganadora. En caso de ser imposible dicha asistencia, por razones justificadas, puede ser representado por quien estime conveniente
10. El premio puede ser declarado desierto por la Comisión.
11. La decisión de la Comisión de Selección fundamentará y vinculará al órgano que haya de decidir la resolución final de la presente convocatoria.

**Undécima. Renuncia, suspensión y revocación del premio**

1. La persona premiada deberá renunciar al premio cuando deje de cumplir los requisitos que fundamentan la concesión del premio. La renuncia deberá presentarse mediante escrito dirigido al Decano de la Facultad. El escrito motivará la causa de dicha renuncia y concretará la fecha a partir de la cual dicha causa concurra.
2. Será causa de revocación del premio el incumplimiento de las obligaciones establecidas en la presente convocatoria. En estos casos, el premiado debe reintegrar el premio percibido.
3. En el caso de que el concurso quedase vacante por renuncia, revocación o cualquier otra causa, se otorgará al suplente que correspondiera en el orden establecido, si lo hubiera y cumpliera las condiciones requeridas.

**Duodécima. Aplazamiento o suspensión del concurso**

1. En casos de fuerza mayor, el organizador podrá aplazar o suspender el concurso publicándolo en los mismos medios donde se publicó esta convocatoria.
2. En caso de suspensión del concurso, previa solicitud dirigida a la organización, las/os participantes podrán retirar el material presentado, pudiendo recogerlo en un plazo máximo de quince días en el lugar que se indique desde la fecha de notificación de la suspensión. El material no retirado será destruido.
3. En caso de aplazamiento, esta incidencia será igualmente comunicada a los/as participantes, publicándola en los mismos medios donde se publicó esta convocatoria. El material presentado podrá ser retirado o dejado en depósito hasta la reanudación del concurso.

ID. DOCUMENTO	VOyvn2UfoW		Página: 4 / 7
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
GONZÁLEZ MORENO ÁNGELA		27-09-2024 14:09:06	
 VOyvn2UfoW			



**Décimo tercera. Responsabilidad sobre la autoría y contenido de las obras y trabajos presentados**

1. Los/as participantes en el concurso responderán personalmente de la legítima titularidad y originalidad de la obra o trabajo presentado, así como de la cesión del derecho de la imagen de las personas que aparezcan, garantizando, por la sola participación en este concurso, dicha titularidad, así como el carácter original e inédito de la obra o trabajo. En caso de incumplimiento, la persona responsable será única y exclusivamente aquel que haya presentado la obra o trabajo, quedando la organización eximida de cualquier conflicto derivado por la no autoría de las obras o trabajos presentados.
2. El/la autor/a garantiza que el contenido de la obra o trabajo presentado, ya sea escrito o gráfico, no dará lugar por su publicación a ningún tipo de responsabilidad civil o penal para la UCLM, y que no contiene declaraciones difamatorias, fórmulas, recetas o instrucciones dañosas, violaciones de derechos de autor, de nombres comerciales, de marcas, de patentes o de otras formas de protección de la propiedad industrial, del derecho a la intimidad u otros derechos, y se compromete expresamente a indemnizar a la UCLM o sus licenciatarios de cualesquiera gastos, daños y perjuicios derivados de cualquier incumplimiento de esta garantía o como consecuencia de reclamaciones de terceros en relación con las materias cubiertas por estas estipulaciones y garantías.

**Décimo cuarta. Derechos de propiedad. Publicación y divulgación de los proyectos premiados por la entidad organizadora.**

1. La autoría de las obras o trabajos premiados corresponderá a los legítimos autores de ellos, en los términos establecidos en las bases de esta convocatoria.
2. Los/as autores/as de los trabajos ganadores no ceden los derechos de explotación de los proyectos.

**Décimo quinta. Devolución de las propuestas presentadas.**

1. Los proyectos presentados y no premiados serán devueltos previa solicitud. Los proyectos seleccionados se devolverán de esta misma forma una vez finalizado el proceso de selección.
2. Los proyectos que no sean recogidos dentro de los tres meses desde la resolución del concurso serán destruidos.


**Décimo sexta. Descalificaciones y penalizaciones.**

A criterio motivado del órgano convocante, en cualquier momento del procedimiento, el incumplimiento de las bases de la convocatoria, así como la ocultación de datos, su alteración o manipulación, podrá ser causa de desestimación y, en su caso, de reintegro de las cantidades percibidas en concepto de premio, independientemente de las acciones legales que procedan conforme a lo establecido en LGS 38/2003. En este último supuesto se informará a la BDNS.

**Décimo séptima. Recursos.**

Contra la presente convocatoria, así como contra la resolución de concesión del premio, que agotan la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, sede del órgano autor del acto, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en la página web de la UCLM, así como en los tablones oficiales de anuncios de esta Universidad.

No obstante, las personas interesadas podrán optar por interponer contra esta resolución, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante el mismo


ID. DOCUMENTO	VOyvn2UfoW		Página: 5 / 7
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
GONZÁLEZ MORENO ÁNGELA		27-09-2024 14:09:06	
 VOyvn2UfoW			



órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Firmado en Albacete, en la fecha abajo indicada.

La Vicerrectora de Innovación, Empleo y Emprendimiento  
de la Universidad de Castilla-La Mancha  
Ángela González Moreno  
P.D. del Rector  
(Resolución de 23/12/2020, DOCM de 05/01/2021).

ID. DOCUMENTO	VOyvn2UfoW		Página: 6 / 7
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
GONZÁLEZ MORENO ÁNGELA		27-09-2024 14:09:06	
 VOyvn2UfoW			



ANEXO I

Modelo de solicitud a la convocatoria del "XXI Premio de jóvenes emprendedores en programas sociales". Facultad de Trabajo Social. Universidad de Castilla-La Mancha. Año 2024

D./Dña.:		DNI:	
Domicilio:		Número:	Piso:
Código postal:			
Localidad:		Provincia:	
Teléfono:			
Correo electrónico:			
Autor/a de la obra:			


Presento mi candidatura a la convocatoria del "XXI Premio de jóvenes emprendedores en programas sociales" de la Facultad de Trabajo Social de la Universidad de Castilla-La Mancha en el año 2024 de acuerdo con las bases de este.

En ..... a ..... de ..... de .....

Fdo.:

De acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente en materia de protección de datos personales, le informamos que el responsable del tratamiento de sus datos personales recogidos a través de este formulario es la Universidad de Castilla-La Mancha (UCLM), cuya dirección postal es calle Altagracia nº 50, 13071-Ciudad Real Así mismo, le informamos que al rellenar este formulario y enviarlo da su consentimiento a la UCLM para tratar sus datos personales con el único fin de gestionar su participación en esta convocatoria. Sus datos no serán cedidos o comunicados a terceros, salvo obligación legal.  
Le comunicamos que puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación y supresión, así como los demás derechos recogidos en la normativa de protección de datos personales, mediante solicitud por escrito dirigida al delegado de protección de datos de la UCLM a la dirección postal arriba indicada o en el correo electrónico [proteccion.datos@uclm.es](mailto:proteccion.datos@uclm.es), acompañando la petición de un documento que acredite su identidad. También tiene derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control española ([www.aepd.es](http://www.aepd.es)) si considera que el tratamiento no se ajusta a la legislación vigente.  
Puede obtener más información sobre el tratamiento de sus datos personales y descargar el Código de Conducta de Protección de Datos Personales en la Universidad de Castilla-La Mancha en [www.uclm.es/psi](http://www.uclm.es/psi).

**DECANO DE LA FACULTAD DE TRABAJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA. CUENCA (DIR3 U03400035)**

ID. DOCUMENTO	VOyvn2UfoW		Página: 7 / 7
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
GONZÁLEZ MORENO ÁNGELA		27-09-2024 14:09:06	
 VOyvn2UfoW			